MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 6303

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" DE GRACIELA DE JESÚS MEDINA CANTERO, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS".

Asunción, 10 de diciembre de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 1700 de fecha 9 de diciembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para la "Contratación de servicios gastronómicos", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: *"… la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, por resolución F.G.E. N.° 4127 de fecha 24 de agosto de 2015, la Fiscalía General del Estado resolvió declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 26 "Contratación de servicios gastronómicos" y autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a la realización de un nuevo llamado. Posteriormente por resolución F.G.E. N.° 5959 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Fiscalía General del Estado resolvió declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n..° 26 "Contratación de servicios gastronómicos" Segundo llamado y autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a la realización de un nuevo llamado.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 280 "Otros servicios en general", PAC Institucional n.° 259, CDP N.° 772, ID N.° 301.145, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario 2929/15.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 3670 de fecha 12 de noviembre de 2015, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Meyaregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 6303

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" DE GRACIELA DE JESÚS MEDINA CANTERO, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa Contrato - Abierto Plurianual, de fechas 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomendó, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa "Las Hermanas Servicios Gastronómicos" de Graciela de Jesús Medina Cantero, para la "Contratación de servicios gastronómicos", de conformidad al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 2646 de fecha 9 de diciembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del comité de evaluación a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para la contratación ya mencionada.

En virtud de, lo estipulado en el artículo 289 "Contrataciones Plurianuales" que expresa el Decreto 2929/15 que reglamenta la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", así como también, a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 2238 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 691 de fecha 9 de diciembre 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme a los artículos 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para la **"Contratación de servicios gastronómicos"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 1 de diciembre de 2015, a la empresa "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" de Graciela de Jesús Medina Cantero, por el monto mínimo de **G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)** y hasta el monto máximo de **G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones),** para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2015:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2015 hasta la suma de **G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).**

- **Año 2016:** hasta la suma de **G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2016, el crédito estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado